


<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> 1151.20.06	<b>Pág. 1 de</b> 11	<b>Versión 01-</b> 2020

Palmira, junio 24 de 2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.  
1151.20.6.011 - 2024**


El suscrito Rector de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVOS, ADECUACIONES, REPARACIONES DE LA PLANTA FISICA A TODO COSTO (hidráulico, eléctrico y otros) PODA DE ZONAS VERDES EN LAS SEDES CENTRAL, ANTONIA SANTOS Y TULIO RAFFO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN Vigencia 2024 teniendo en cuenta las actividades establecidas en este documento”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 del 2008. **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo de agosto de 2.022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**.

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

3	<u>4143.011.26.012-2023</u>	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO - CALI	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I.E.T.I VEINTE DE JULIO Y SUS SEDES COMO: LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, BAJANTES, FONTANERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS	Valle del Cauca : Cali	\$11.000.000,00	Fecha de Liquidación 08-03-2024
40	<u>4143.043.26.6 DE JUNIO 21 DE 2022</u>	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CALI	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REQUIERE ADQUIRIR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO, ELÉCTRICO Y EN GENERAL A TODAS LAS ÁREAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, ANGELICA SIERRA, PABLO NERUDA Y PRIMERO DE MAYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE EL AÑO FISCAL 2022.	Valle del Cauca : Cali	\$15.500.000,00	Fecha de Liquidación 30-01-2023

**1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 2 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022). “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>COTIZACION No. 1</b>	<b>COTIZACIÓN No. 2</b>	<b>COTIZACION No. 3</b>	<b>VALOR PROM. C.D.I.E.</b>
<b>\$22.999.000</b>	<b>\$21.175.000</b>	<b>\$23.964.000</b>	<b>\$22.712.667</b>

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.


**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”** en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, mantenimiento y sostenimiento de su infraestructura física, con el propósito de mejorar las condiciones en las que se encuentra, logrando ofrecer plantas físicas en óptimas condiciones durante este año.

Que la Institución Educativa requiere del mantenimiento de la planta física pues debido al paso del tiempo, a los factores climáticos y al continuo uso de las instalaciones presentan deterioro y daños en todas sus sedes y con el objetivo de poder brindar mejores espacios y ambientes dignos para los estudiantes y toda una comunidad educativa es necesario realizar el mantenimiento general en lo hidráulico, eléctrico, zonas verdes y demás

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> 1151.20.06	<b>Pág. 3 de</b> 11	<b>Versión 01-</b> 2020

adecuaciones que sean requieran.


Además es necesario organizar y adecuar espacios en la sede principal para atención de los padres de familia y del mismo modo crear un área para enfermería ya que actualmente no se tiene y es de vital importancia para toda la comunidad educativa de la IE Jorge Eliecer Gaitán. .

**2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES  
E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**


**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVOS, ADECUACIONES, REPARACIONES DE LA PLANTA FISICA (hidráulico, eléctrico y otros) PODA DE ZONAS VERDES EN LAS SEDES CENTRAL, ANTONIA SANTOS Y TULIO RAFFO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN Vigencia 2024**”

**ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<b>SEDE PRINCIPAL</b>				
1	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES MAS RETIRO DE ESCOBROS. CONSTRUCCION EN LADRILLO FAROL LIMPIO 10X20X30 cms, DE DIVISION ,PARA SALA DE PADRES DE FAMILIA, BALONERA Y FOTOCOPIADORA. ( <b>A TODO COSTO</b> )	M2	35	\$ 43.517,45	<b>\$ 1.525.000</b>
2	REPELLO LISO DE MUROS , MAS ESTUCO Y PINTURA DE VINILO . EN AREAS SALA DE PADRES DE FAMILIA, BALONERA Y FOTOCOPIADORA ( <b>A TODO COSTO</b> )	UNID	70	\$ 30.000.00	<b>\$ 2.100.000</b>
3	CONSTRUCCION DE BAÑO DE 1.00 X 2.00 mts. INCLUIDOS. ENCHAPE DE MUROS, : INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICAS, ELECTRICAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO Y LAVAMANOS ( <b>A TODO COSTO</b> )	GLOBAL	1	\$ 2.100.000.00	<b>\$ 2.100.000</b>
4	RAMPA DE ACCESO A AULA MAXIMA ( <b>A TODO COSTO</b> )	GLOBAL	1	\$ 393.333.33	<b>\$ 393.333</b>

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 4 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>

5	LIMPIEZA DE CUBIERTA Y CANALES <b>(MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 1.533.333.33	\$ 1.533.333
6	MANTENIMIENTO DE ZONA VERDES <b>(MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 1.133.333.33	\$ 1.133.333
7	MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BEBEDEROS <b>(MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 1.550.000.00	\$ 1.550.000
8	INSTALACION DE TABLEROS EN SALONES DE CLASE <b>(MANO DE OBRA)</b>	UNID	15	\$ 45.000.00	\$ 675.000
9	INSTALACION DE LAMPARAS EN SALONES DE CLASE <b>(MANO DE OBRA)</b>	UNID	60	\$ 27.666.67	\$ 1.660.000
10	INSTALACION DE TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES <b>(MANO DE OBRA)</b>	UNID	20	\$ 27.666.67	\$ 553.333
11	RED ELECTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO <b>(MANO DE OBRA)</b>	ML	50	\$ 31.000.00	\$ 1.550.000
12	INSTALACION DE BREAKERS <b>(MANO DE OBRA)</b>	UNID	10	\$ 25.333.33	\$ 253.333
				<b>SUMA SEDE PPAL</b>	
					<b>\$ 15.026.665</b>
	<b>SEDE TULIO RAFFO</b>				
1	ACOMETIDA ELECTRICA <b>(MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 650.000.00	\$ 650.000
2	INSTALACION DE LAMPARAS EN RESTAURANTE ESCOLAR <b>(MANO DE OBRA)</b>	UNID	10	\$ 35.000.00	\$ 350.000
3	MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BEBEDEROS	GLOBAL	1	\$ 680.000.00	\$ 680.000
4	MANTENIMIENTO DE ZONA VERDES (MANO DE OBRA) - RESANE DE ESTUCO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA (MNO DE OBRA)	GLOBAL	1	\$ 833.333.33	\$ 833.333
5	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS <b>(MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 562.670	\$ 562.670
7	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES <b>(MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 1.243.333.33	\$ 1.243.333

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 5 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>

<b>8</b>	<b>INSTALACION DE TABLEROS EN SALONES DE CLASE (MANO DE OBRA)</b>	UNID	6	45.000	<b>\$ 270.000</b>
			<b>SUMA SEDE TULIO RAFFO</b>		<b>\$ 4.589.336</b>
	<b>SEDE ANTONIA SANTOS</b>				
<b>1</b>	<b>REPELLO DE PISO DE LOSA DE ENTREPISO DEL RESTAURANTE ESCOLAR ( A TODO COSTO)</b>	GLOBAL	1	\$ 563.333.33	<b>\$ 563.333</b>
<b>2</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CANALES (MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 660.000.00	<b>\$ 660.000</b>
<b>3</b>	<b>RESANE DE ESTUCO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA (MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 570.000.00	<b>\$ 570.000</b>
<b>4</b>	<b>MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BEBEDEROS (MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 488.333.33	<b>\$ 488.333</b>
<b>5</b>	<b>MANTENIMIENTO DE RED ELECTRICA (MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	1	\$ 590.000.00	<b>\$ 590.000</b>
<b>6</b>	<b>INSTALACION DE TABLEROS EN SALONES DE CLASE (MANO DE OBRA)</b>	GLOBAL	5	\$ 45.000	<b>\$ 270.000</b>
			<b>SUMA SEDE ANTONIA SANTOS</b>		<b>\$ 3.096.666</b>
	<p>NOTA 1: Los mantenimientos globales corresponden a todo el tiempo que dure el contrato a excepción del ítem 3 de la sede principal. Quien gane el proceso debe responder a las solicitudes realizadas desde la rectoría en un tiempo razonable, no mayor a 24 horas. Las actividades más urgentes deberán ser atendidas en un tiempo no mayor a 6 horas (Por ejemplo, roturas de tuberías de agua potable, cortocircuitos de conexiones eléctricas, entre otros).</p> <p>NOTA 2: Todos los espacios de mantenimiento deber quedar limpios (sin escombros –</p>				

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> 1151.20.06	<b>Pág. 6 de</b> 11	<b>Versión 01-</b> 2020


	materiales) luego de realizar los trabajos.				
				<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>	<b>\$ 22.712.667</b>

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
70000000	70110000	70111700	70111703	Mantenimiento y siembra de jardines

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
	72101507	Guía de Contratación (resolución 522 del 01 de marzo de 2022 decreto 4791/2008	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVOS, ADECUACIONES, REPARACIONES DE LA PLANTA FISICA A TODO COSTOS (hidráulico, eléctrico y otros) PODA DE ZONAS VERDES EN LAS SEDES CENTRAL, ANTONIA SANTOS Y TULLIO RAFFO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN Vigencia 2024</b>
	70111703		

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 7 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$22.712.667) IVA INCLUIDO SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Que la **institución educativa JORGE ELIECER GAITAN** pagará al **CONTRATISTA** en TRES (3) ACTAS DE PAGO PARCIAL por igual valor, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno del Supervisor.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de 181 días que inicia con suscripción del contrato y la firma del acta de inicio HASTA EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000017 de 20 de junio de 2024 rubro presupuestal mantenimiento infraestructura, por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ( \$22.712.667), expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


**2.1.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN ubicada en la Calle 41 No. 40-41 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “ no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 8 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>

del contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.


**RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) **Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.**
- b) **Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.**
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual no mayor a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función Publica
- f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo con el objeto del contrato.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación fecha de generación no mayor a 90 días, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República fecha de generación no mayor a 90 días, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) **Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas RNMC, correctivas de la Policía, fecha de generación no mayor a 90 días para representante legal o persona natural se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo**
- j) **Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.**



<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 9 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>


- k) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- L) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- M) Si es hombre copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link:  
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- N) Certificado de inhabilidad de delitos sexuales
- O) Certificado del REDAM
- P) Certificado de alturas para actividades a realizar superiores a 1.50 cm
- Q) Certificación que lo acredite como eléctrico
- R) Certificado cuenta bancaria vigente
- S) Póliza de seriedad de la oferta

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- T) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- U) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- V) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código 1151.20.06</b>	<b>Pág. 10 de 11</b>	<b>Versión 01- 2020</b>

veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## **6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:


- 1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.
- 2.-CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

## **7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución de la Institución Educativa.

## **8. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) **aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo de fecha agosto de 2022** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> 1151.20.06	<b>Pág. 11 de</b> 11	<b>Versión 01-</b> 2020

posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP2, dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

**MG. JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
 Rector  
 Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVOS, ADECUACIONES, REPARACIONES DE LA PLANTA FISICA A TODO COSTO (hidráulico, eléctrico y otros) PODA DE ZONAS VERDES EN LAS SEDES CENTRAL, ANTONIA SANTOS Y TULIO RAFFO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN Vigencia 2024 teniendo en cuenta las actividades establecidas en este documento”</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
mantenimiento infraestructura	Global	26 ITEM	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024	\$22.712.667
			<b>TOTAL:</b>	\$22.712.667

ORIGINAL FIRMADO  
**MG. JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
 Rector